



COLEGIO DE TRADUCTORES DE TUCUMÁN

ARANCELES MINIMOS SUGERIDOS MARZO- JULIO 2024

Grupo 1	Francés, Inglés, Italiano , Portugués
Grupo 2	Alemán , Holandés, Neerlandés
Grupo 3	Bielorruso, búlgaro, croata, eslovaco, esloveno. letón, lituano, noruego, polaco. Rumano , Ruso ,Serbio, Sueco ,
Grupo 4	Árabe , armenio , finlandés, griego, hebreo , húngaro , latín , persa, iraní, turco
Grupo 5	Chino , coreano , japonés

Aranceles por foja o fracción menor. Se considera foja de traducción:

- Cincuenta renglones de papel tipo romani
- El equivalente a 500 palabras (en caso de confeccionarse en otro formato)
- Todo otro documento cuya extensión sea menor a una foja

TRADUCCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO

CLASIFICACION POR IDIOMA	I	II	III	IV	V
Partidas , pasaportes , certificados y demás documentos personales (Precio por foja)					
Al español	14.300	14.600	15.600	16.400	16.800
Al idioma extranjero	15.600	15.800	17.800	18.900	19.800
Programas de estudio , certificados analíticos ,diplomas y demás documentos relacionados con la educación (precio por foja)					
Al español	15.300	16.000	16.300	18.400	18.900
Al idioma extranjero	18.800	17.900	18.200	21.700	22.000
Poderes , escrituras , testamentos , actas ,documentos notariales y demás documentos de índole similar (precio por foja)					
Al español	15.300	17.300	17.600	18.900	20.700
Al idioma extranjero	20.300	21.400	21.600	23.300	25.200
Papeles de comercio , contratos , balances , estatutos , actas de asamblea / directorio y demás documentos societarios ; estudios y documentos técnicos y científicos , patentes de invención , sentencias , expedientes judiciales ,exhortos, oficios (precio por foja)					
Al español	16.500	16.800	17.000	20.900	21.700
Al idioma extranjero	20.300	22.000	22.300	23.700	24.800
Traductores sin carácter público					
Aranceles por palabra (mínimo: importe equivalente a 250 palabras , sin perjuicio de que se trate de un texto de menor extensión)					
Al español	27,90	35,00	39,33	45,22	50,00
Al idioma extranjero	33,50	38,00	42,75	49,70	53,82
OTRAS ACTUACIONES PROFESIONALES					

Primera corrección de la traducción	Entre el 50% y el 70% del valor de la traducción
Corrección final	Entre el 30% y el 50% del valor de la traducción
Transcripción de cintas (se estima que 5 minutos de video equivalen a 1 hora)	2.500 pesos por minuto
Transcripción de audio POR MINUTO (Incluye subtítulo, temporizado y pegado)	2.600 pesos por minuto
Traducción de audio POR MINUTO	3750 Pesos por minuto
Subtitulado de videos (incluye subtítulo, temporizado y pegado)	4500 pesos por minuto
<u>IMPORTANTE: ESTOS VALORES SON MINIMOS Y ORIENTATIVOS</u>	
Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente	
<ul style="list-style-type: none"> - Situaciones extraordinarias, como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros etc, para lo que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos - Urgencias, a las que se recomienda aplicar, como mínimo, un recargo del 20 % - Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo matriculado (se aplica como mínimo, el 30% del valor del trabajo original) - Tramites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos etc.) A criterio del traductor, con un importe mínimo equivalente al valor actualizado de una legalización urgente 	
HONORARIOS DE INTERPRETACION GENERAL	
Valor por hora (trabajo remoto domiciliario- Skype .zoom etc)	33.500
Mínimo por interpretación (1h. con traslado)	45.800
Media jornada	78.300
Jornada completa	129.800
Horas extras	30.000
HONORARIOS DE INTERPRETACIÓN SIMULTÁNEA Y CONSECUTIVA	
Media Jornada	84.000
Jornada completa	190.000
Horas Extras	34.800
ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE	
En escribanías, Registro Civil y Dependencias Públicas (Aduanas, aeropuertos, etc) por hora o fracción	77.700
COMO INTERPRETE JUDICIAL	
En sede judiciales, Cárceles y otras Dependencias Policiales y del Servicio Penitenciario Por hora (mínimo: 2 horas)	79.800

El trabajo en condiciones más exigentes, como el susurro y la actividad realizada en día feriado, fin de semana y horario nocturno, ameritan un incremento en los aranceles antes mencionados.

Para el resto de las modalidades informales de interpretación (acompañamientos, visitas en fabrica, reuniones informales de trabajo), se aconseja cobrar el honorario correspondiente a tres (3) horas de trabajo, como mínimo, pero cada caso deberá evaluarse según las pausas que se produzcan, la carga de trabajo para los intérpretes, etc .